

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarpándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 638 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2302

ALONSO GARCIA, Germán; hijo de Pablo y de Teresa, natural de Santo Domingo, provincia de Logroño, estado soltero, profesión cañillero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Santo Domingo; procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, D. Feliciano Pérez Egido, en Logroño. — Logroño, 24 de Marzo de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Feliciano Pérez. JG—806

2303

ALONSO GARCIA, Salvador; hijo de Marcelino y Celestina, natural de Fontán (Sada), estado soltero, profesión mariner, de diecinueve años; ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regular; color moreno; domiciliado últimamente en Fontán (Sada); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada. — Sada, 17 de Marzo de 1913. Antonio Rodríguez. JG—829

2304

ALVAREZ ALONSO, Cirilo; hijo de Francisco y de Bonifacia, natural de Sotos, provincia de Logroño, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, D. Feliciano Pérez Egido, en Logroño. — Logroño, 23 de Marzo de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Feliciano Pérez. JG—810

2305

ALVAREZ SABIN, Manuel José; hijo de Angel y de Adelina, natural de Otardapagos, Ayuntamiento del Bello, provincia de Orense, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,675 metros, de veintitún años; domiciliado últimamente en Otardapagos, provincia de Orense; procesado por falta de concentración a fines; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. José Parga Gómez, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

si no compareciese. — El Ferrol, 21 de Marzo de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, José Parga. JG—790

2306

CABANDAS MÚÑIZ, Andrés; hijo de José y de Dolores, natural de Bayón, Ayuntamiento de Villanueva, provincia de Pontevedra; estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Bayón, provincia de Pontevedra; procesado por la falta de concentración a fines; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Germán Aldea Martín, Juez instructor en la Comandancia de Artillería de El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese. — El Ferrol, 22 de Marzo de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Germán Aldea. JG—797

2307

BABIO AGUIAR, José Antonio; hijo de José y María Consuelo, natural de Bergondo, de estado soltero, profesión mariner, de veinte años, ojos castaños, cejas y pelo rubios, frente espaciosa, nariz larga, boca grande, color trigueño; domiciliado últimamente en Bergondio (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada. — Sada, 17 de Marzo de 1913. — Antonio Rodríguez. JM—821

2308

BALASTEGUI RUIZ, José; hijo de Martín y Rosa, natural de Bédar (Almería), de veintitrés años, de estado soltero, profesión jornalero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración se le instruye. — Mahón, 17 de Marzo de 1913. — El Comandante, Juez instructor, José Clapés. JG—811

2309

BEA VAZQUEZ, Ramiro; hijo de Joaquín y Robustiano, natural de Adigea, de estado soltero, profesión mariner, de veinte años; domiciliado últimamente en Adigea; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Blein Linares, Ayudante de Marina de Sanxenjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo. — Sanxenjo, 18 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, José Blein. JM—819

2310

BIELSA BIELSA, Miguel; hijo de Ramón y Vicenta, natural de Gistain, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años; domiciliado últimamente en Gistain, Juzgado de primera instancia de Bailén; procesado por falta de concentración a la Caja de Barbastró, número 73; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, don Quirico Aguado Manrique, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Jaca, 24 de Marzo de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Quirico Aguado. JG—804

2311

CALLEJA ARAGÓN, Teodoro; hijo de Juan y de Espridiona, natural de Zarzo-

sa, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veintitún años; domiciliado últimamente en Alora (Málaga); procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, D. Feliciano Pérez Egido, en Logroño. — Logroño, 24 de Marzo de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Feliciano Pérez. JG—807

2312

DEZA MAZARECO, Agustín; hijo de Antonio y Joaquina, natural de Castillonroy, provincia de Huesca, de estado soltero, oficio labrador, de veintitún años; domiciliado últimamente en Castillonroy, Juzgado de primera instancia de Tamarit, procesado por falta de concentración a la Caja de Barbastró, número 73; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, D. Quirico Aguado Manrique, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Jaca, 24 de Marzo de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Quirico Aguado. JG—800

~~Declaración de primera instancia~~

ALBA DE TORMES

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en esta Juzgado se sigue por hurto de un barro garrañón, de treinta y dos moses de edad, color negro, con el pesuexzo, cabeza y extremidades peliblanco, así como la barriga, sin hervar, ontoro, sin hierro, ni ninguna otra señal particular, propiedad del vecino de esta villa D. Antonio Sánchez Gómez, el cual desapareció en la madrugada del 17 de Octubre último, de una posesión situada en el exconvento de San Jerónimo, en término de esta villa, que el perjudicado lleva en arrendamiento; se ruega a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho arrendamiento, poniéndolo, caso de ser hallado, a tal disposición, con la persona ó persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Alba de Tormes a 24 de Marzo de 1913. — Manuel del Busto. — P. S. M., Juanaro González. JO—3451

ALBUNOL

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto se cita y llama a Francisco (4) de Ribera, natural de Sarvilán, hijo de Hilgón, casado, vecino de Berja, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en el sumario que se sigue sobre hurto de una burra a la vecina de Lobras Ana Marías Ruiz, en la noche del 28 al 29 del pasado mes de Enero.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación proce-

dan á la busca y detención del citado individuo, y, caso de ser habido, su conducción á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol á 26 de Marzo de 1913. José de Solías.—El Secretario, Ignacio Oviedo. JO—3452

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las alhajas siguientes:

Un anillo de Manila.
Un anillo de oro.
Un ajustador.
Una cadena de plata.
Un medallón.
Dos pares de zarcillos.
Otro ídem con un colgante.
Cuatro pares de argollas.
Una saboneta.
Un medallón de Manila estampado.
Cuatro jarritos de nácar con el filo de níquel y dorado.

Cuyas alhajas fueron robadas la noche del 6 de Febrero del corriente á Encarnación Caballero Oyer, en su casa, calle Baluarte, número 25, de esta ciudad, y caso de ser habidas dichas alhajas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 9 de 1913.

Dado en Algeciras á 28 de Marzo de 1913.—Eusebio Manteola.—El Secretario, José M. Medina. JO—3453

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 21 de los corrientes, dictada en los autos de quiebra de D. Joaquín Dalfáu y Abella, por el presente se hace público haberse señalado el día 28 de Marzo próximo, y hora de las diez y seis, para la celebración, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda entrando (Salón de San Juan), de la primera Junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos.

Al propio tiempo se cita á los acreedores del expresado quebrado D. Joaquín Dalfáu, para que comparezcan á dicha Junta por sí ó por medio de legítimo apoderado, con el título justificativo de sus créditos, bajo apercibimiento que, de lo contrario, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 25 de Febrero de 1913.—El Secretario judicial, Ramón Moros.

El infrascrito Secretario:

Certifico: Que los autos de donde dimana el anterior edicto se transmiten por ahora en forma de pobre.

Barcelona, 25 de Febrero de 1913.—Ramón Moros. JO—60

CARAVACA

D. Francisco de Carbia y Bust, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caravaca.

Hago saber: Que por D. Jesús Fernández Álvarez, mayor de edad y vecino de Moratalla, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar el dominio en que se halla de la siguiente finca: Una casa en la calle de Cánovas del Castillo, de Moratalla, señalada con el número 4, compuesta de tres pisos, distribuidos en diferentes habitaciones, cuartos, bodega y un corral descubierta

que tiene puerta de salida al callejón de Herradura, todo lo cual mide una extensión superficial de 189 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, casa número 2 de dicha calle, propia de D. Roberto y D. Jesús Concejero y el patio de la ermita de Santa Ana, y otra casa sita en la calle de Santa Ana, de Antonio López; por la izquierda, casa número 6 de la calle de Cánovas del Castillo, de José García, y por la espalda, la casa antecedida y otra en la expresada calle de Santa Ana, propia de Gumersindo Sánchez.

Cuya cesa la adquirió el Jesús Fernández por compra, en contrato verbal, á D.^a Antonia Suárez López y D.^a Eulogia y D.^a Araceli García Suárez, acompañadas de sus respectivos maridos D. Antonio Guerrero Millán y D. José Olivares Sobrevilla, vecinos de Narpio, como herederos de D. Francisco Javier García y Guirao, el 14 de Enero último.

En cuyo expediente, por providencia de 18 del actual, admitiéndolo, y de conformidad con lo prescrito en la regla 2.^a del artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, he acordado confiar traslado del mismo al Ministerio Fiscal y á las señoras vendedoras y la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y parajes públicos de costumbre, convocando y citando á los que se crean con derecho á la expresada finca y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicarse la inserción del dominio de la misma en el Registro de la Propiedad de este partido, para que comparezcan en forma en dicho expediente á formular las reclamaciones que crean procedentes, dentro del término de ciento ochenta días desde que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA, bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Caravaca á 20 de Febrero de 1913.—Francisco de Carbia.—Por su mandato, Vicente Frezas. X—715

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en 31 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio, á instancia de D. Francisco Javier Castillo contra D. Eduardo Saverdra Fornes y D.^a Agripina Patiño y Mesa, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por primera vez que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, por todo su valor, un crédito hipotecario en 105.228 pesetas impuestas sobre dos casas en construcción en la calle de Santiago, de esta Corte, señaladas con los números 1 y 3 novisimos, respectivamente, sobre el cual crédito hipotecario pesa la hipoteca que garantiza el pago al ejecutante del préstamo que reclamó en dichos autos, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Madrid, 1.^o de Abril de 1913.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.^o B.^o: El señor Juez, García del Pozo. X—714

MONTAÑECHOZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan y á la de-

tención de las personas en cuyo poder se ensuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de dos caballerías á Alfonso Pérez Bonilla, ocurrido el 18 del actual en el pueblo de Albalá.

Señas de los semovientes.

Un mulo entero, de año y medio, alzada un metro 50 centímetros, color castaño obscuro y con el hierro de la Compañía Europe Company en el anca derecha.

Otro mulo yeguito, entero, de quince meses, de la misma alzada, color castaño obscuro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda, la cual iba aparejada con todos los arreos.

Dado en Montañechez á 25 de Marzo de 1913.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Serrano. JO—3425

RIANO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en causa seguida por muerte de un individuo como de unos cincuenta años, perdiesero, natural de la provincia de Zamora, cuyas restantes circunstancias se ignoran, se cita á los parientes más próximos del referido individuo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ofrecerles el procedimiento.

Riño, 25 de Marzo de 1913.—Pedro Gutiérrez. JO—3431

VERA

D. José Márquez Caballero, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido, y especial para la continuación del sumario del Juzgado de Canjazar, número 19 de 1912, contra el procesado José María Arauce Maestro de San Juan.

Por el presente edicto instruyo de la formación de dicho sumario, que se sigue por apropiación con ánimo de lucro y contra la voluntad de sus dueños, de bienes que pertenecieron á D.^a Magdalena Campos y González Quintana, fallecida en Lanjar el 15 de Febrero de 1912, y del derecho que en favor del ofendido establece el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á quienes sean herederos ó parientes más próximos y acrediten tales cualidades de la D.^a Magdalena Campos González Quintana.

Dado en Vera á 26 de Febrero de 1913. José Márquez Caballero.—P. M. de Su Señoría, Ginés Ruiz Carrillo. JO—59

VERIN

D. Leopoldo Barjacoba García, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Verín.

Por la presente se emplaza á los procesados en causa que en este Juzgado se sigue por el delito de detención ilegal, Antonio Feijó López y Gerardo Rivero Feijó, vecinos del pueblo de Flariz, sus señas en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Orense, para nombrar Abogado y Procurador que los defienda y represente en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso les serán nombrados en turno de oficio.

Verín, 24 de Marzo de 1913.—Leopoldo Barjacoba. JO—3443

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por daños entre Felipe Martínez y Luis Montero Garofa, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 18 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal y los Adjuntos D. José Cousiño Quiroga y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Felipe Martínez; conductor del carro 493;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Felipe Martínez á la pena de dos días de arresto, veinte pesetas de indemnización á Luis Montero, ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio y se declarará responsable subsidiario de dicha indemnización á Patrocinio Gómez, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á dicho condenado y á Patrocinio Gómez.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—M. Isidro Molina.—José Cousiño.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Felipe Martínez y á Patrocinio Gómez, firmo el presente en Madrid, á 26 de Marzo de 1913.—Mario Serratac6.—Visto bueno, A. Santa María. JO—3549

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por daños entre Enrique Martínez Morales y José Villar en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 7 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos don Obdulio Siboni y D. Nicanor Puga habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Enrique Martínez, cuyos demás circunstancias personales ya constan en autos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Enrique Martínez Morales á la pena de cinco pesetas de multa, once pesetas en concepto de indemnización á la Sociedad General de Tranvías, y al pago de costas causadas en este juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Santa María.—Obdulio Siboni.—Nicanor Puga.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Enrique Martínez

Morales y á D. Rafael Roda, firmo la presente en Madrid, á 12 de Marzo de 1913.—Mario Serratac6.—V.º B.º: A. Santa María. JO—3548

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 371, seguido en este Juzgado contra Gregoria Gonzalo Carrasco, por obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Gonzalo Martínez Avellanosa y D. Miguel Martínez Acacio; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Gregoria Gonzalo Carrasco;

»Fallamos, condenando á la denunciada Gregoria Gonzalo Carrasco, á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Miguel Martínez Acacio.—Gonzalo Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Gregoria Gonzalo Carrasco, expido la presente en Madrid, á 26 de Marzo de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3551

En el expediente de juicio verbal de faltas número 267, seguido en este Juzgado contra José Lauret Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 14 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel Martínez Acacio y D. José María Ugarte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José Lauret Sánchez;

»Fallamos, condenando al denunciado José Lauret Sánchez, en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Miguel Martínez.—José María Ugarte.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Lauret Sánchez, expido la presente en Madrid, á 22 de Marzo de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3552

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, se siguen diligencias de juicio verbal faltas bajo el número 1.089, de orden del año anterior, contra el denunciado José Villalonga Ibarra, por vejación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Villalonga Ibarra, á la pena de 40 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al denunciado en razón á ignorarse su paradero.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco

Ramonet.—Macario del Prado.—Ricardo Ortiz de Zugañi.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Ramonet, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado José Villalonga Ibarra, y sea notificado en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo y sello con el de este Juzgado en Madrid, 22 de Marzo de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—3561

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, penden diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, por lesiones, contra Gregorio Revilla Cristóbal, y bajo el número 203 de orden, correspondiente al año actual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gregorio Revilla Cristóbal, á la pena de diez días de arresto menor, con abono del tiempo sufrido en prisión preventiva, y al pago de las costas del juicio, y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que le sirva de notificación en forma y en razón á ignorarse su actual paradero.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Ramonet.—Macario del Prado.—Ricardo Ortiz de Zugañi.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Ramonet, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Gregorio Revilla Cristóbal y sea notificado en forma, y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid á 22 de Marzo de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—3562

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, se sigue juicio verbal de faltas bajo el número 124 de orden, del año actual, por lesiones y malos tratos, contra Vicente Otero Blanco y Manuel Fraguas Colmenero, cuyo actual domicilio se ignora; se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Vicente Otero Blanco, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas y á Manuel Fraguas Colmenero, á la de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, en caso de insolvencia, y al pago de la otra mitad de las costas; y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que les sirva de notificación en forma en razón á ignorarse sus domicilios.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Ramonet.—Macario del Prado.—Ricardo Ortiz de Zugañi.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Ramonet, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal

municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—**Jesús de Cos.**

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los denunciados Vicente Otero Blanco y Manuel Fraguas Colmenero, y sean notificados en forma se extiende la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo y sello con el del Juzgado en Madrid, 22 de Marzo de 1913. El Secretario, Jesús de Cos.

JO—3559

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, penden diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 222 de orden del año actual, contra **Lago Hernández y su esposa Enriqueta**, por malos tratos, y cuya parte dispositiva de sentencia es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a **Diego Hernández** a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de la mitad de costas; y que debemos absolver y absolvemos a **Enriqueta N.**, declarando de oficio su mitad de costas, y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma a los denunciados.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—**José Luis Ponce de León**—**Micario del Prado**—**Ricardo Ortiz Zugasti**»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. **José Luis Ponce de León**, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—**Jesús de Cos.**»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los denunciados **Diego Hernández y su esposa Enriqueta N.**, y sean notificados en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo y sello con el de este Juzgado en Madrid a 25 de Marzo de 1913. El Secretario, Jesús de Cos.

JO—3563

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 174 de orden del año 1912, contra **María Moreno Martín**, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. **Luis Fernández Clérigo**, y Adjuntos D. **Obdulio Siboni** y D. **Cristóbal Salas**; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y **María Moreno Martín**, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada **María Moreno Martín**, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y notificásele este fallo por medio de edicto.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—**Luis Fernández Clérigo**—**Obdulio Siboni**—**Cristóbal Salas**»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada **María Moreno Martín**, expido el presente, viado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, **Gregorio Esteban**.—V.º B.º, **Fernández Clérigo**.

JO—3558

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 79, seguido en este Juzgado contra **Rafael Alvarez García**, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. **Eduardo de Larrea**, y Adjuntos, don **Joaquín del Moral** y D. **Vicente Henche**; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y **Rafael Alvarez García**, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a **Rafael Alvarez García** a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—**Eduardo de Larrea**—**Vicente Henche**—**Joaquín del Moral**»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. **Eduardo de Larrea y Trápaga**, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—**Licenciado Manuel Kreisler**»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a **Rafael Alvarez García**, expido la presente en Madrid a 18 de Marzo de 1913.—El Secretario, **Manuel Kreisler**.

JO—3586

En el expediente de juicio verbal de faltas número 80, seguido en este Juzgado contra **Manuel Rodríguez Menéndez**, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. **Eduardo de Larrea**, y Adjuntos, don **Joaquín del Moral** y D. **Vicente Henche**; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y **Manuel Rodríguez Menéndez**, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a **Manuel Rodríguez Menéndez** a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—**Eduardo de Larrea**—**Vicente Henche**—**Joaquín del Moral**»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. **Eduardo de Larrea y Trápaga**, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—**Licenciado Manuel Kreisler**»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a **Manuel Rodríguez Menéndez**, expido la presente en Madrid a 18 de Marzo de 1913.—El Secretario, **Manuel Kreisler**.

JO—3584

En el expediente de juicio verbal de faltas número 197, seguido en este Juzgado contra **José López N.**, por infracción de la Ley de Caza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. **Eduardo Larrea**, y Adjuntos D. **Enrique Ferrer** y D. **Ricardo González**; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y **José López N.**, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a **José López N.**, a la pena de cinco pesetas de multa por la falta y 25 pesetas de indemnización como premio al denunciante, y las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—**Eduardo Larrea**—**Ricardo González**—**Enrique Ferrer**»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. **Eduardo Larrea y Trápaga**, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—**Manuel Kreisler**»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a **José López N.**, expido la presente en Madrid, a 18 de Marzo de 1913.—El Secretario, **Manuel Kreisler**.

JO—3585

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCIA

D. **Bartolomé Barcia Soto**, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a **Francisco Portas Vidal**, de veinte años de edad, hijo de **Juan** y de **Joaquina**, natural de Calisto, de profesión marinero, a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que, de no verificarse dicha presentación, lo parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía a 27 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, **Bartolomé Barcia**.—Por mandado de S. S.ª, **Baltasar Pola**.

JM—836